



Ajuntament de Massanassa

EDICTO

Asunto: Cobertura de un puesto de trabajo de Administrativo de Gestión de Ingresos y Tesorería.

En relación al proceso selectivo iniciado para la cobertura mediante comisión de servicios de un puesto de trabajo de Administrativo de Gestión Tributaria y Tesorería, por medio del presente se hace pública la Resolución de Alcaldía n.º 862 de 1 de julio de 2020 cuyo literal se transcribe a continuación:

<<Visto el proceso selectivo incoado por este Ayuntamiento para la provisión temporal en comisión de servicios del puesto de Administrativo del Área de Gestión de Ingresos y Tesorería, clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo con el código 14AF04.

Resultando que actualmente el puesto de trabajo se encuentra vacante temporalmente con reserva de su titular que se encuentra en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Gandia.

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 353 de 2 de marzo de 2020, fue convocado el proceso de selección del citado puesto y la apertura de plazo de presentación de instancias mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en fecha 12 de marzo de 2020. Todo ello para garantizar el principio de publicidad que exige la jurisprudencia del Tribunal Supremo en el otorgamiento de comisiones de servicio (STS de fecha 24 de junio de 2019, Recurso nº 1594/2017).

Resultando que la Comisión de Valoración a la vista de las solicitudes y documentación presentadas por los aspirantes, procedió a la realización de las entrevistas a las distintas candidatas, levantado acta de la sesión en fecha 30 de junio de 2020, en la que propuso como candidata idónea para ocupar el puesto de Administrativo del Área de Gestión de Ingresos y Tesorería en régimen de comisión de servicios, a D^a Amalia Montserrat Requena Magaña, Administrativa de la Junta de Andalucía.

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 56R98EDZAG3W7792QFEH-DHRL | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ajuntament de Massanassa

Resultando que al proceso selectivo se presentaron un total de 4 candidatos:

- AMALIA MONTSERRAT REQUENA MAGAÑA
- M.^a DOLORES GALLARDO RODRÍGUEZ
- RAMÓN ORTIZ SALVADOR
- MANUELA RODRÍGUEZ MARTÍN

de los cuales dos de ellos quedan excluidos al no reunir la condición de “funcionario de carrera” (Ramón Ortiz Salvador y Manuela Rodríguez Martín).

Considerando lo establecido en el artículo 104 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana:

“1. La comisión de servicios es una forma temporal de provisión de puestos de trabajo que procede en los siguientes casos:

- a) Cuando éstos queden desiertos en las correspondientes convocatorias o se encuentren pendientes de su provisión definitiva.
- b) Cuando estén sujetos a reserva por imperativo legal.

2. No se podrá permanecer más de dos años en comisión de servicios en los puestos de trabajo previstos en el apartado a, cuya forma de provisión sea la de concurso de méritos. Si la forma de provisión de los puestos es la de libre designación, no se podrá permanecer en comisión de servicios más de seis meses, salvo que exista un impedimento legal que impida su convocatoria pública, en cuyo caso se convocará el citado puesto, de forma inmediata, una vez desaparezca dicho impedimento.

3. Reglamentariamente se determinará el procedimiento para su tramitación y resolución.

4. En todo caso, para el desempeño en comisión de servicios de un puesto de trabajo, el personal funcionario de carrera deberá pertenecer al mismo cuerpo, agrupación profesional funcional o escala y reunir los requisitos de aquél reflejados en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

Considerando igualmente lo dispuesto en el artículo 74.3 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, según el cual:

“En la administración local, las comisiones de servicios de puestos de trabajo entre entidades locales se iniciarán con la petición de la entidad local de destino interesada,





Ajuntament de Massanassa

dirigida a la entidad local de origen. Se resolverán por el órgano competente de la respectiva entidad local de destino interesada, con la conformidad de la entidad local de origen donde la persona funcionaria preste sus servicios. En todo caso, deberá constar en el expediente la conformidad de la persona interesada, así como el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa aplicable.

En el supuesto de comisiones de servicios en el ámbito de una misma administración local, el expediente se resolverá por la alcaldía-presidencia con la conformidad expresa de la persona interesada”

Considerando que de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo anteriormente citada de fecha 24 de junio de 2019, en el presente procedimiento de selección del candidato se han respetado íntegramente los principios de igualdad y publicidad.

Atendidas las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de junio, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente,

RESUELVO

Primero. – *Excluir del proceso selectivo para la provisión temporal en comisión de servicios del puesto de Arquitecto Municipal a los siguientes candidatos:*

- *Ramón Ortiz Salvador, por no ser FUNCIONARIO DE CARRERA.*
- *Manuela Rodríguez Martín, por no ser FUNCIONARIA DE CARRERA.*

Segundo. – *Proponer para su nombramiento, con efectos del día 3 de agosto de 2020, y por un periodo inicial de un año, a D^a AMALIA MONTSERRAT REQUENA MAGAÑA, en régimen de comisión de servicios, en el puesto de Administrativo del Área de Gestión de Ingresos y Tesorería del Ayuntamiento de Massanassa (clasificado en la RPT con el código 14AF04); todo ello sin perjuicio de las posibles prórrogas que puedan acordarse hasta alcanzar el plazo máximo legal, y condicionado a que se mantengan las circunstancias que dieron origen a su nombramiento, es decir, la vacante del puesto de trabajo por ausencia de la persona titular del mismo.*

Tercero. - *Establecer que, en relación con el puesto de trabajo objeto de la comisión de servicios, la jornada de trabajo será completa, sus condiciones de trabajo las*

Ajuntament de Massanassa





Ajuntament de Massanassa

propias del resto de personal y las retribuciones, las que refleja la Relación de Puestos de Trabajo.

Cuarto. - *Notificar la presente Resolución a la Junta de Andalucía interesando de la misma la preceptiva autorización para el nombramiento y toma de posesión de la funcionaria D^a Amalia Montserrat Requena Magaña, en las condiciones descritas.*

Quinto. - *Notificar la presente a las personas interesadas y dar publicidad de la misma en la página web municipal.>>*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 56R98EDZAG43WT792QFEHJHRL | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754